



G. R. I.	
REG. N°	3953001
EXP. N°	2685187



Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 237 -2019-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 31 DIC 2019

VISTO:



El Expediente Técnico de Modificación N° 01, por Deductivo y Adicional Vinculante N° 01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA AV. HATUN XAUXA – RICARDO PALMA EN JAUJA METROPOLITANA, PROVINCIA DE JAUJA - JUNIN", CODIGO SNIP N° 214450, Código Único N° 2210571, remitido por el Residente de Obra: Ingeniero Civil: Orellana Villegas Guider Frank, con Registro CIP N° 147602, para su conformidad y aprobación;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 127-2019-G.R.-JUNIN/GRI. del 21 de Agosto de 2019, se aprueba el Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA AV. HATUN XAUXA – RICARDO PALMA EN JAUJA METROPOLITANA, PROVINCIA DE JAUJA - JUNIN", CODIGO SNIP N° 214450, Código Único N° 2210571, con un Presupuesto General de S/.2,025,263.26 (Son: Dos Millones Venticinco Mil Doscientos Setenta y Tres con 26/100 Nuevos Soles, con costos vigentes al mes de Agosto de 2019;

Que, mediante **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO N°581-2019-GRJ/OASA**, del 04 de setiembre de 2019, el Gobierno Regional Junín Contrata al Sr. Orellana Villegas Gueider Frank como Residente para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA AV. HATUN XAUXA - RICARDO PALMA EN JAUJA METROPOLITANA, PROVINCIA DE JAUJA - JUNIN" SALDO DE OBRA, por un monto de S/. 24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 Soles);

Que, Mediante MEMORANDO N° 1698-2019-GRJ/GRI-SGSLO, del 26 de Agosto, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del GRJ, designa como Inspector de Obra al Arq. Raúl Álvarez Jesús;

Que, mediante INFORME N°89-2019-GRJ/GRI/SGO/ GFOV-RO, del 09 de diciembre de 2019, el Ing. Gueider Orellana Villegas – Residente de Obra presenta el Deductivo Adicional Vinculante N°01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA AV. HATUN XAUXA - RICARDO PALMA EN



Gerencia Regional de Infraestructura

JAUJA METROPOLITANA, PROVINCIA DE JAUJA - JUNIN" SALDO DE OBRA.

Que, mediante MEMORANDO N° 908-2019-GRJ/GRI/SGO, del 11 de diciembre del 2019, el Ing. José Luis Garay Cerrón - Sub Gerente de Obra, remite el Deductivo y Adicional Vinculante N° 01, al Ing. Augusto Paredes Taipe - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras (e)

Que, mediante INFORME N° 069-2019-GRJ/GRI/SGSLO/RAJ, del 11 de diciembre del 2019, el Arq. Raúl Álvarez Jesús – Inspector de Obra, Remite el Expediente Técnico de Deductivo y Adicional Vinculante N° 01 al Ing. Augusto Paredes Taipe – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras (e)

Que, mediante MEMORANDO N°2942-2019-GRJ/GRI/SGSLO, del 11 de diciembre de 2019, el Ing. Augusto Paredes Taipe – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras (e), Remite el Expediente Técnico de Deductivo y Adicional Vinculante N°01, al Ing. Marcial Castro Cayllahua – Sub Gerente de Estudios, para continuar con los tramites administrativos y así emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante PROVEIDO del 12 de diciembre de 2019, el Ing. Marcial Castro Cayllahua – Sub Gerente de Estudios, solicita a la **Ingeniera Civil: ANALY ALEGRE MENDOZA, con Registro CIP N° 147602**, su atención correspondiente;

Que, para realizar su aprobación, la Sub Gerencia de Estudios remitió al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, **El Expediente Técnico de Modificación N° 01, por Deductivo y Adicional Vinculante N° 01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA AV. HATUN XAUXA – RICARDO PALMA EN JAUJA METROPOLITANA, PROVINCIA DE JAUJA - JUNIN"**, CODIGO SNIP N° 214450, Código Único N° 2210571, remitido por el Residente de Obra: Ingeniero Civil: Orellana Villegas Guider Frank, con Registro CIP N° 147602, mediante INFORME N°89-2019-GRJ/GRI/SGO/ GFOV-RO, del 09 de diciembre de 2019, el mismo que cuenta **CONFORMIDAD Y APROBACION** correspondiente, según lo establece el INFORME TECNICO N° 156-2019-GRJ/GRI-SGE-ING.AKAM, de fecha 17 de diciembre del 2019, emitido por la evaluadora **Ingeniera Civil: ANALY ALEGRE MENDOZA, con Registro CIP N° 147602**, donde menciona lo siguiente:

ANALISIS:

En aplicación del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, APROBADO por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

Artículo 205.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.





Gerencia Regional de Infraestructura

De la revisión del Expediente Técnico de Deductivo y Adicional Vinculante N° 01, de la obra en referencia, se puede manifestar lo siguiente:

- ✓ El Expediente Técnico de Deductivo y Adicional Vinculante N° 01, presenta el siguiente contenido:

1.- DEDUCTIVO	ADJUNTA - CONFORME
1.1. CARATULA	ADJUNTA - CONFORME
1.2. INDICE	ADJUNTA - CONFORME
1.3. MEMORIA DESCRIPTIVA	ADJUNTA - CONFORME
1.4. PLANILLA DE METRADOS	ADJUNTA - CONFORME
1.5. ESPECIFICACIONES TECNICAS	ADJUNTA - CONFORME
1.6. RESUMEN DE PRESUPUESTO	ADJUNTA - CONFORME
1.7. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS	ADJUNTA - CONFORME
1.8. RELACION DE INSUMOS	ADJUNTA - CONFORME
1.9. PANEL FOTOGRAFICO	ADJUNTA - CONFORME
1.10. PLANOS	ADJUNTA - CONFORME
1.11. ANEXOS	ADJUNTA - CONFORME
2.- ADICIONAL	ADJUNTA - CONFORME
2.1. CARATULA	ADJUNTA - CONFORME
2.2. INDICE	ADJUNTA - CONFORME
2.3. MEMORIA DESCRIPTIVA	ADJUNTA - CONFORME
2.4. PLANILLA DE METRADOS	ADJUNTA - CONFORME
2.5. ESPECIFICACIONES TECNICAS	ADJUNTA - CONFORME
2.6. RESUMEN DE PRESUPUESTO	ADJUNTA - CONFORME
2.7. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS	ADJUNTA - CONFORME
2.8. RELACION DE INSUMOS	ADJUNTA - CONFORME
2.9. PROGRAMACION	ADJUNTA - CONFORME
2.10. PANEL FOTOGRAFICO	ADJUNTA - CONFORME
2.11. PLANOS	ADJUNTA - CONFORME
2.12. ANEXOS	ADJUNTA - CONFORME

Del tipo de ejecución

Por Administración Directa

Del plazo de ejecución del Deductivo y Adicional Vinculante de Obra N° 01

28 días calendarios

SUSTENTO DEL ADICIONAL:

Con INFORME N° 069-2019-GRJ/GRI/SGSLO/RAJ, el Arq. Raúl Álvarez Jesús - Inspector de Obra, remite el Expediente Deductivo y Adicional Vinculante N° 01, en el que indica:

De las Anotaciones en el Cuaderno de Obra:

Con fecha 04 de setiembre del 2019, en el Asiento N° 01 del Residente de Obra, hace de conocimiento al Inspector de Obra que las deficiencias encontradas en campo y los trabajos que no fueran contemplados generaran Modificaciones al Expediente Técnico de Saldo de Obra por Deductivo y Adicionales (mayores metrados y partidas nuevas).

Con fecha 06 de setiembre del 2019, en el Asiento N° 05 del Inspector de Obra, menciona que las deficiencias encontradas y trabajos no contemplados generan Modificación al Expediente Técnico de Saldo por Deductivos y Adicionales por lo que deberá sustentar debidamente de acuerdo a la Directiva N°005-2009-GR-JUNIN.

Con fecha 17 de octubre del 2019, en el Asiento N° 55 del Residente de Obra, hace de conocimiento al Inspector de Obra que con Informe N°27-2019-GRJ/GRI/SGO/OVGF-RO de fecha 17-10-19 se presenta a la Sub Gerencia de Obras al Ing. José Luis Garay Cerrón el Informe Técnico de consultas al proyectista Ing. Anay Alegre Mendoza sobre las Incompatibilidades encontradas en la Obra en relación al Exp. Técnico contractual, dichos





Gerencia Regional de Infraestructura

trabajos que no fueron contemplados generaran modificaciones al Exp. Técnico por Deductivo y Adicional (mayores metrados y partidas nuevas).

Con fecha 25 de octubre del 2019, en el Asiento N° 65 del Inspector de Obra, menciona que con Reporte N°077-2019 del 23/10/19, se comunica a la proyectista sobre las consultas del Residente Obra, que generaran Modificaciones al Expediente de Saldo por Deductivos y Adicionales.

Con fecha 26 de noviembre del 2019, en el Asiento N° 102 del Residente de Obra, se hace de conocimiento al Inspector de Obras que en el Expediente Técnico de Saldo de Obra y/o Expediente Primigenio no se contempla la ejecución del encimado de cajas domiciliarias de agua potable, sus tapas ni el acabado de dichas cajas de agua potable en la Av. Ricardo Palma y la Av. Hatun Xauxa, por lo expuesto se solicita que se considere la partida de reposición de puntos de agua potable para su protección de las válvulas de agua potable existentes y garantizar la seguridad de la transitabilidad peatonal, si no se llega a ejecutar el encimado, acabado y reposición de tapas generaría un peligro eminente para los peatones e todo el tramo de la Av. Ricardo Palma y la Av. Hatun Xauxa.

Con fecha 26 de noviembre del 2019, en el Asiento N° 103 del Inspector de Obra, asimismo se ha verificado la no existencia de tapas domiciliarias de agua potable en el Exp. Inicial ni de Saldo, por lo que será necesario adicionar la partida de reposición de cajas de agua inc. (encimado, tapas y acabados) para mejorar y asegurar la transitabilidad peatonal de las veredas, debiendo sustentar documentariamente el residente de obra.

Con fecha 09 de diciembre del 2019, en el Asiento N° 121 del Residente de Obra, hace de conocimiento al Inspector de Obra que se presentó el Informe N°89-2019-GRJ/GRI/SGO/OVGF-RO de fecha 09 de diciembre del 2019, adjuntando el Expediente Técnico Deductivo- Adicional Vinculante N°01 de la Obra denominada: "Mejoramiento de la Av. Hatun Xauxa - Ricardo Palma- Provincia de Jauja – Región Junín", para su evaluación y Aprobación.

Con fecha 09 de diciembre del 2019, en el Asiento N° 122 del Inspector de Obra, se comunica al Residente de Obra, que se está a la espera del Expediente Técnico Deductivo-Adicional Vinculante N° 01, para su evaluación y pronunciamiento por parte de esta Inspección de Obra, tal como se establece en la Directiva N°005-2009-GR-JUNIN.

EVALUACION Y ANALISIS

DEL DEDUCTIVO

Se realizar el Deductivo de los Dowells y su apoyo móvil en la zona de los estacionamientos, ya que según la inspección en campo no dejaron las mechas en el pavimento existente para los Dowells, por ello la transmisión de cargas se realizara por trabazón de agregados.

Se deducirá la demolición de la vereda proyectada VD-01 en el lado Derecho de la progresiva 0+020, debido a que por debajo de la rasante hay un canal existente de 6m, el cual se dañaría si se demuele su techo, el cual requeriría otro tipo de tratamiento.

También en la Berma central de la prog.1+860 a 1+960 existe ya construido sardineles, por lo que se deducirá dicho tramo ya ejecutado.

Luego en campo existe pavimento rígido en la vereda proyectada en la Rotonda de la Av. Ricardo Palma, por lo que se deducirá la vereda en el eje de la progresiva 1+000.

También se deducirá la Reubicación e Izamiento de Postes, Semáforo y el Plan de Monitoreo Arqueológico.

Por último, según el Alineamiento y Sección de Vía del Jr. Sinchi Roca con la Av. Hatun Xauxa brindada por la Municipalidad de Sausa dicha intersección es continua en ambas direcciones, por lo que se deducirá sardineles intermedios que dificultarían dicha transitabilidad y cunetas en el Lado Derecho de Sinchi Roca.

Las metas físicas del presente Deductivo son:

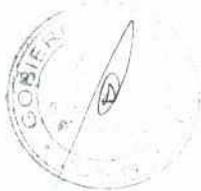
PAVIMENTO RIGIDO:

La no Colocación de 893.44kg de Barras de Dowells.

La no Colocación de 279.20m de apoyo móvil.

La no Colocación de 0.92m3 de Cunetas de concreto $f_c=175 \text{ Kg/cm}^2$.

La no Colocación de 2.18m2 de Encofrado y Desencofrado en Cunetas.





Gerencia Regional de Infraestructura

El no Curado de concreto en cunetas en 4.37m².

La no Colocación de 8.71m de Juntas Asfálticas en cunetas e=1".

ACERA PEATONAL:

La no Demolición de Veredas de Concreto de 35.52 m².

La no eliminación de material Suelto de Corte en 4.44m³.

La no realización de Veredas Adoquinadas de 35.52 m².

La no Colocación de 22.28m³ de Sardineles de concreto f_c=175 Kg/cm².

La no Colocación de 8.60m³ de concreto f_c=100 Kg/cm² de Base de Concreto en ciclovía.

La no Colocación de 85.97m² de Contrapiso de concreto en ciclovía.

La no Colocación de 85.97m² de Adoquines de concreto en ciclovía.

VARIOS:

La no Reubicación e Izamiento de 23 Postes.

La no realización del Plan de Monitoreo Arqueológico.

La no Reubicación e Izamiento de 1 Poste de Semáforo.

DEL ADICIONAL POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS

Se realiza el presente Adicional de Obra a razón que hay Mayores Metrados en las partidas de Demolición de pavimento de concreto, corte a nivel de Subrasante, Eliminación de material excedente, perfilado y Compactado de Subrasante, Conformación de Base Granular, Encofrado de Pavimento, Concreto Premezclado f_c: 210kg/cm², Curado con aditivo y Juntas de Dilatación de Juntas Longitudinales y Transversales, Sello de juntas de contracción y Badenes.

Además de agregarse partidas nuevas, los cuales son necesarios para la correcta culminación de la Obra como Concreto f_c: 380kg/cm² para líneas férreas, Reposición de tapas de sumideros y su reubicación, reposición de cajas de agua, refuerzo y reposición de tapas de buzones y pintado de sardineles en vereda.

De acuerdo a la visita del personal técnico de Ferrovías, el cual autorizo y dio permiso para la colocación de concreto en el perímetro e interior de las líneas férreas pero solicitando que el concreto utilizado sea un f_c=380kg/cm², los cuales se adicionaran para dar continuidad a la transitabilidad vehicular en la prog. 1+460 a 1+500.

También se adicionara 3 Bocacalles en la prog. 2+510, 2+530 y 1+740, ya que estos no fueron contemplados en el Expediente Técnico, los cuales dan protección al Pavimento en la Tangente.

Según la Inspección en campo hay 7 Sumideros que se encuentran en la vía y en los estacionamientos, los cuales se adicionara su reubicación en las veredas, para que de esta manera no se dañe la tapa por el tráfico. Del mismo modo se adicionara tapas de sumideros, los cuales se necesitan para cubrir los sumideros existentes y por seguridad.

En la Intersección de la Av. Hatun Xauxa con la Av. Ferrocarril se añadirá veredas y sardineles los cuales darán soporte a la libre transitabilidad peatonal.

En toda la Av. Ricardo Palma y Av. Hatun Xauxa hay cajas domiciliarias donde faltan sus tapas, encimados y los acabados de vereda, por lo que se añadirá dicha partida para proteger las válvulas de agua y mantener la seguridad en la transitabilidad peatonal.

Se adicionaran Rampas para discapacitados en la Av. Hatun Xauxa, para la mejor transitabilidad de los peatones y discapacitados.

También se adicionara la Pintura Continua en los sardineles de las veredas, los cuales son necesarios para delimitar la zona peatonal de la vehicular.

Por último se adicionara el Relleno y conformación con material propio en la zona de jardinería, los cuales son necesarios para dar estabilidad a los sardineles existentes y dar el nivel adecuado para el sembrado de jardinería y plantaciones.





Gerencia Regional de Infraestructura

Las metas físicas para la ejecución del presente Adicional son:

PAVIMENTO RIGIDO:

POR MAYORES METRADOS:

- Demolición de pavimento de concreto en 0.95m².
- Corte a nivel de Subrasante en terreno suelto en 3.92m³.
- Eliminación de material excedente de corte en 4.89m³.
- Perfilado y Compactado de Sub-Rasante en 15.66m².
- Conformación de Base Granular H=25cm en 15.66m².
- Encofrado y Desencofrado de pavimento en 25.32m².
- Colocación de Concreto Premezclado f_c: 210 kg/cm² en 1.31m².
- Curado de Concreto con Aditivo en 150.70m².
- Realización 1003.69 m de Juntas de Dilatación longitudinales y Transversales.
- Realización 800.50 m de Sellado de Juntas de Contracción.
- Colocación de 11.40 m³ de concreto f_c=210 Kg/cm² en Badenes.
- Encimado de 4 Buzones.

PARTIDAS NUEVAS:

- Colocación de 30.29 m³ de pavimento rígido mediante losa de concreto f_c=380Kg/cm² de 0.25m de espesor en la zona de las líneas férreas.
- Reposición de 24 tapas de sumideros.
- Reubicación de 7 sumideros.

ACERA PEATONAL:

POR MAYORES METRADOS:

- Colocación de 9.05m³ de base de vereda con concreto f_c=100 Kg/cm² de 0.10m de espesor.
- Relleno y Compactado para vereda en 90.48m²
- Colocación de 90.48m² de Relleno, contrapiso y adoquines de vereda.
- Colocación de 0.37m³ de rampas con concreto f_c=175 Kg/cm²
- Acabado, frotchado y bruñado en 1.86m² de rampas.

PARTIDAS NUEVAS:

- Reposición de 140 cajas de agua.
- Refuerzo y Reposición de 24 Tapas de buzones.
- Pintado de 5394.10m en sardineles de vereda.

AREA VERDE:

PARTIDAS NUEVAS:

- Relleno y Conformación con material propio de 3090.87m² en zona de jardinería.

PRONUNCIAMIENTO

Las partidas contempladas como adicionales por mayores metrados y nuevas partidas, son de necesidad para cumplir con las metas del proyecto y culminar con la ejecución de la Obra.

El presupuesto del Deductivo es igual al presupuesto del Adicional, por lo que no generará incremento presupuestal.

2. EVALUACION

a. METAS DE PARTIDAS DEDUCTIVAS Y PARTIDAS ADICIONALES

a. PARTIDAS DEDUCTIVAS DEL EXPEDIENTE TECNICO

ITEM	PARTIDA	UND	TOTAL
02	PAVIMENTO RIGIDO		
02.02.02.04	BARRA DOWELLS-APOYO FIJO F ^º R ^º LISO Ø 5/8"	KG	893.44
02.02.02.05	APOYO MOVIL-TUB. PVC-SAP; PESADO Ø 3/4"	M	279.20
02.03	OBRAS DE ARTE		



Gerencia Regional de Infraestructura

02.03.01	CUNETAS		
02.03.01.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.03.01.01.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 EN CUNETAS	M3	0.92
02.03.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	2.18
02.03.01.01.03	CURADO DE CONCRETO EN CUNETAS	M2	4.37
02.03.01.01.04	JUNTAS ASFALTICAS EN CUNETAS e=1"	M	8.71
03	ACERA PEATONAL		
03.01	VEREDAS		
03.01.01	OBRAS PROVISIONALES		
03.01.01.01	DEMOLICIÓN DE VEREDAS 0.10 m	M2	35.52
03.01.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL SUELTO DE CORTE	M3	4.44
03.02	SARDINELES		
03.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.02.02.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 EN SARDINEL	M3	22.28
03.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	297.09
03.02.02.03	CURADO DE CONCRETO EN SARDINEL	M2	331.90
03.02.02.04	SOLAQUEO DE SARDINELES	M2	148.54
03.04	CICLOVIA		
03.04.01	RELLENO Y COMPACTADO CON AFIRMADO E=10CM	M2	85.97
03.04.02	BASE DE CONCRETO f'c=100 kg/cm2 e=10cm	M3	8.60
03.04.03	CONTRAPISO DE CONCRETO DE E=5cm	M2	85.97
03.04.04	ADOQUINES EN CICLOVIA	M2	85.97
03.05	VARIOS		
03.05.02	REHUBICACION E IZAMIENTO DE POSTES	UND	23.00
03.05.07	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	MES	3.50
03.06	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS		
03.06.04	REHUBICACION E IZAMIENTO DE POSTE DE SEMAFORO	UND	1.00



b. PARTIDAS ADICIONALES

ITEM	PARTIDA	UND	TOTAL
02	PAVIMENTO RIGIDO		
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.02	DEMOLICIONES		
02.01.02.01	DEMOLICION DE PAVIMENTO DE CONCRETO CON EQUIPO PESADO	M2	0.95
02.01.03	ELIMINACION		
02.01.03.01	ELIMINACION MASIVA MATERIAL DE DEMOLICION	M3	0.30
02.02	PAVIMENTO RIGIDO		
02.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.01.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE EN TERRENO SUELTO	M3	3.92
02.02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE CORTE	M3	4.89
02.02.01.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	M2	15.66
02.02.01.03	CONFORMACION DE BASE GRANULAR H=25CM (PAVIMENTO RIGIDO)	M2	15.66
02.02.02	OBRAS DE CONCRETO		
02.02.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSA DE PAVIMENTO	M2	25.32
02.02.02.02	PAVIMENTACION DE CONCRETO PREMEZCLADO f'c=210 kg/cm2 INCL.	M2	1.31
02.02.02.02	PAVIMENTACION DE CONCRETO PREMEZCLADO f'c=380 kg/cm2	M3	30.29
02.02.02.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	150.70
02.02.03	JUNTAS		
02.02.03.01	JUNTAS TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES EN PAVIMENTO POR	M	1,003.69
02.02.03.02	CORTE Y SELLADO DE JUNTAS DE CONTRACCION	M	800.50
02.03.02	BADEN		
02.03.02.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.03.02.01.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 EN BADEN	M3	11.40
02.03.02.01.02	ACABADO EN BADEN	M2	45.61





Gerencia Regional de Infraestructura

02.03.03	ENCIMADO		
02.03.03.01	ENCIMADO DE BUZONES	UND	4.00
02.03.03.03	REPOSICION DE TAPAS DE SUMIDEROS	UND	24.00
02.03.03.03	REUBICACION DE SUMIDEROS	UND	7.00
03	ACERA PEATONAL		
03.01	VEREDAS		
03.01.03	ADOQUINES DE CONCRETO		
03.01.03.01	BASE DE CONCRETO f'c=100 kg/cm2 e=10cm	m3	9.05
03.01.03.02	RELLENO Y COMPACTADO CON AFIRMADO E=10CM	m2	90.48
03.01.03.03	CONTRAPISO DE CONCRETO DE E=5cm	m2	90.48
03.01.03.04	ADOQUINES EN VEREDAS	m2	90.48
03.03	RAMPA PARA DISCAPACITADOS		
03.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	4.38
03.03.02	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	M3	0.37
03.03.03	ACABADO FROTACHADO Y BRUÑADO EN RAMPAS	M2	1.86
03.05	VARIOS		
03.05.01	REPOSICION DE CAJAS DE AGUA	PTO	140.00
03.05.02	REFUERZO Y REPOSICION DE TAPAS DE BUZONES	PTO	24.00
03.05.03	PINTURA CONTINUA EN SARDINEL	M	5394.10
04	AREAS VERDES		
04.01	RELLENO Y CONFORMACION CON MATERIAL PROPIO	M2	3090.87



PRESUPUESTO DEDUCTIVO Y ADICIONAL VINCULANTE N°01

DEDUCTIVO

El presupuesto del Deductivo N°01 es de S/. 82,258.02 Soles (Ochenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 02/100 Soles)

DESCRIPCION	DEDUCTIVO DE OBRA
PAVIMENTO RIGIDO	S/. 4,683.91
ACERA PEATONAL	S/. 69,690.43
COSTO DIRECTO	S/. 74,374.34
GASTOS GENERALES 7.40%	S/. 5,503.70
SUPERVISION 3.20%	S/. 2,379.98
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 82,258.02



ADICIONAL

El presupuesto de Adicional es de S/. 82,258.02 Soles (Ochenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 02/100 Soles)

DESCRIPCION	ADICIONAL DE OBRA
PAVIMENTO RIGIDO	S/. 38,347.40
ACERA PEATONAL	S/. 31,154.28
AREAS VERDES	S/. 4,152.66
COSTO DIRECTO	S/. 74,374.34
GASTOS GENERALES 7.40%	S/. 5,503.70
SUPERVISION 3.20%	S/. 2,379.98
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 82,258.02

ADICIONAL Y DEDUCTIVO

El presupuesto de Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 es de S/. 0.00 Soles



Gerencia Regional de Infraestructura

VARIACIONES:

PRESUPUESTO

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO SALDO DE OBRA	DEDUCTIVO N° 01	ADICIONAL N°01	EXPEDIENTE MODIFICADO
OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	S/ 13,090.56			S/ 13,090.56
PAVIMENTO RIGIDO	S/ 704,583.13	S/ 4,683.91	S/ 38,347.40	S/ 738,246.62
ACERA PEATONAL	S/ 1,021,575.15	S/ 69,690.43	S/ 31,514.28	S/ 983,399.00
AREAS VERDES	S/ 73,803.43		S/ 4,512.66	S/ 78,316.09
PARADEROS MODULARES	S/ 15,600.00			S/ 15,600.00
MITIGACION AMBIENTAL	S/ 2,508.00			S/ 2,508.00
COSTO DIRECTO	S/ 1,831,160.27	S/ 74,374.34	S/ 74,374.34	S/ 1,831,160.27
GASTOS GENERALES 7.40%	S/ 135,505.86	S/ 5,503.70	S/ 5,503.70	S/ 135,505.86
SUPERVISION 3.20%	S/ 58,597.13	S/ 2,379.98	S/ 2,379.98	S/ 58,597.13
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 2,025,263.26	S/ 82,258.02	S/ 82,258.02	S/ 2,025,263.26

CONCLUYENDO:

De la revisión y aplicación del Artículo 205.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%). Se puede concluir que el Expediente Técnico de Adicional N°01, cumple con la formalidad que indica en el párrafo 205.2, [...] "La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda", además en el párrafo 205.4, El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la CONFORMIDAD sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último, el cual fue remitido con INFORME N°069-2019-GRJ/GRI/SGSLO/RAJ, del Arq. Raúl Amando Álvarez Jesús - Inspector de obra, en donde detalla: El presente Expediente Técnico de Deductivo y Adicional N°01 es Conforme de acuerdo a la necesidad para culminar la obra.

El plazo de ejecución de la obra del Deductivo y Adicional Vinculante de Obra N° 01, es de 28 días calendario.

El presupuesto del Expediente Técnico de Deductivo y Adicional de Obra N° 01, asciende a un presupuesto total de S/. 0.00 Soles

POR LO TANTO: Se da **CONFORMIDAD** al Expediente Técnico de Modificación por Deductivo y Adicional Vinculante N°01 de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA AV. HATUN XAUXA - RICARDO PALMA EN JAUJA METROPOLITANA, PROVINCIA DE JAUJA - JUNIN"**, con CUI N° 2210571, para su Aprobación vía Acto Resolutivo, y posterior registro que corresponde a la UEI para la culminación del Registro correspondiente.

RECOMENDANDO:

Que el Expediente Técnico de Modificación por Deductivo y Adicional Vinculante de Obra N° 01, tiene el contenido de sustento para ser APROBADO, en conformidad con la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNIN (NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN)

Se recomienda continuar con el tramite respectivo del Expediente Técnico de Modificación por Deductivo y Adicional Vinculante de Obra N° 01, para su aprobación con acto resolutivo.





Gerencia Regional de Infraestructura

Que, mediante Reporte N° 1858-2019-GRI/SGE, de fecha 30 de Diciembre de 2019, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Anthony Avila Escalante, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del **Expediente Técnico de Modificación N° 01, por Deductivo y Adicional Vinculante N° 01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA AV. HATUN XAUXA – RICARDO PALMA EN JAUJA METROPOLITANA, PROVINCIA DE JAUJA - JUNIN"**, CODIGO SNIP N° 214450, Código Único N° 2210571 y remite el proyecto de resolución para su visación y trámite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N° 508-2019-GR-JUNIN/PR y de acuerdo a las funciones específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y funciones del Gobierno Regional de Junín;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, El Expediente Técnico de Modificación N° 01, por Deductivo y Adicional Vinculante N° 01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA AV. HATUN XAUXA – RICARDO PALMA EN JAUJA METROPOLITANA, PROVINCIA DE JAUJA - JUNIN", CODIGO SNIP N° 214450, Código Único N° 2210571 por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 28 días calendario;

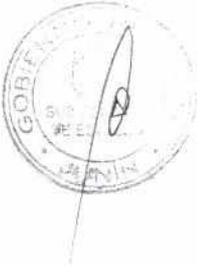
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO S/.
1	MODIFICACION N° 01 DEDUCTIVO	S/.82,258.02
	ADICIONAL	S/.82,258.02
	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	0.00 %

Son : 00/100 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico de Modificación N° 01, por Deductivo y Adicional Vinculante N° 01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA AV. HATUN XAUXA – RICARDO PALMA EN JAUJA METROPOLITANA, PROVINCIA DE JAUJA - JUNIN", CODIGO SNIP N° 214450, Código Único N° 2210571, **la responsabilidad recae, en el Residente de Obra: Ingeniero Civil: Orellana Villegas Guider Frank, con Registro CIP N° 147602**, Inspector de Obra: Arquitecto Raul Alvarez Jesus, con Registro CAP N° 2610 y la Evaluadora **Ingeniera Civil: ANALY ALEGRE**



Gerencia Regional de Infraestructura
con Registro CAP N° 2610 y la Evaluadora Ingeniera Civil: **ANALY ALEGRE MENDOZA**, con Registro CIP N° 147602;



ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

.....
Ing. LUIS ANGEL RUIZ ORE
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. **31 DIC 2019**

.....
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL